

**HECHO RELEVANTE**  
**CARBURES EUROPE, S.A.**  
**13 DE DICIEMBRE de 2016**

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento la siguiente información:

En el día de hoy, 13 de diciembre de 2016 y en segunda convocatoria, se ha celebrado en El Puerto de Santa María la Junta General Extraordinaria de Carbures Europe S.A. (Carbures).

La Junta se ha constituido con un 53,42% porcentaje de acciones presentes o representadas.

Sometidos los puntos del orden del día a la consideración de la Junta, se han alcanzado los siguientes acuerdos:

**1.- Modificar el art. 19 de los Estatutos Sociales con el siguiente nuevo texto:**

*“ARTÍCULO 19º.- ESTRUCTURA DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.*

*La gestión, administración y representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él, y en todos los asuntos comprendidos en el objeto social, corresponden al Consejo de Administración, que actuará colegiadamente, sin perjuicio de las delegaciones y apoderamientos que pueda conferir.*

*El Consejo de Administración estará compuesto por tres miembros como mínimo y doce como máximo, elegidos por la Junta General de Accionistas. Corresponderá asimismo a la Junta General de Accionistas la determinación del número de consejeros, a cuyo efecto podrá proceder a su fijación mediante acuerdo expreso o, indirectamente, a través de los acuerdos que la propia Junta General de Accionistas adopte en relación a la composición del Consejo de Administración de la Sociedad.*

*Para ser elegido administrador no se requiere la cualidad de accionista, salvo en el caso de nombramiento provisional por cooptación efectuada por el propio Consejo, de conformidad con lo previsto en el artículo 244 de la Ley de Sociedades de Capital.*

*Si la Junta no los hubiere designado, el Consejo nombrará de su seno un Presidente y, si lo considera oportuno, uno o varios Vicepresidentes.*

*Asimismo, nombrará libremente a la persona que haya de desempeñar el cargo de Secretario que podrá no ser Consejero, el cual asistirá a las reuniones del Consejo con voz y sin voto, salvo que ostente la cualidad de Consejero.*

*El Consejo regulará su propio funcionamiento, y podrá proceder, en su caso, si se producen vacantes durante el plazo para el que fueron nombrados los administradores, a designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlos hasta que se reúna la primera Junta General de Accionistas.”*

Este acuerdo se ha aprobado con el voto favorable del 72,29% del capital presente o representado.

**2º. Modificación por incorporación de un artículo nuevo, el 22,bis, con el siguientes texto:**

**“ARTÍCULO 22ºbis.- CONSEJERO COORDINADOR.**

*En caso de que el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad tenga la condición de Consejero Ejecutivo, el Consejo de Administración, con la abstención de los Consejeros Ejecutivos, deberá nombrar necesariamente a un Consejero Coordinador entre los Consejeros Independientes.*

*El Consejero Coordinador tendrá atribuidas las siguientes facultades: (i) solicitar la convocatoria del Consejo de Administración o la inclusión de nuevos puntos en el Orden del Día de un Consejo ya convocado (ii) coordinar y reunir a los Consejeros no Ejecutivos con el objeto de hacerse eco de sus preocupaciones, particularmente, velando por el adecuado nivel de información de éstos así como dirigir, en su caso, la evaluación periódica del Presidente del Consejo de Administración, (iii) sustituir al Presidente del Consejo de Administración en caso de ausencia o imposibilidad de éste y (iv) mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la Sociedad.*

*El Consejero Coordinador será Vicepresidente, primero si hubiera varios, del Consejo de Administración.*

*El Consejero Coordinador cesará automáticamente si perdiera la condición de Consejero Independiente.”*

Este acuerdo se ha aprobado con el voto favorable del 72,30% del capital presente o representado.

**3º.- Nombrar a D. Rafael Suñol Trepas como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con la condición de Consejero Independiente, por el periodo estatutario de seis años desde la aprobación del presente acuerdo.**

Este acuerdo se ha aprobado con el voto favorable del 72,29% del capital presente o representado.

**4º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades de Capital, nombrar a D. José María Tarragó Pujol como consejero de la Sociedad.**

Este punto del orden del día no se ha abordado por no existir vacantes en el Consejo de Administración.

**5º.- Delegación de facultades para la ejecución, interpretación, subsanación, elevación a público e inscripción de los acuerdos adoptados.**

Este acuerdo se ha aprobado con el voto favorable del 72,31% del capital presente o representado.

**A propuesta de un accionista se han aprobado otros dos puntos fuera del orden del día:**

**1.- Cesar como Consejero de D. Jordi Lainz**

Este acuerdo se ha aprobado con el voto favorable del 68,99% del capital presente o representado.

**2.- Presentar por Carbures acción social de responsabilidad contra el exconsejero D. José María Tarragó Pujol.**

La junta acordó a los efectos del art. 238 LSC plantear la acción social de responsabilidad contra el ex consejero delegado D. José María Tarragó.

Este acuerdo se ha aprobado con el voto favorable del 67,64% el capital presente o representado.

**Con el cese como consejero de D. Jordi Lainz se ha creado una vacante en el Consejo de Administración. La misma ha sido cubierta por de D<sup>a</sup> Cristina Romero Morenilla, consejero designado por una agrupación de accionistas a efectos del art. 243 LSC que representaban a 18,1517% del capital social.**

En El Puerto de Santa María, a 13 de diciembre de 2016

Guillermo Medina Ors  
Secretario del Consejo de Administración